Bogotá, 29 de abril del 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Zipaquirá

Atención: **Dra. YOLIMA GALEANO GALEANO**
Coordinadora del Centro Zonal Zipaquirá.
Supervisora del Contrato.

ASUNTO: Respuesta primer requerimiento contractual sobre presunto incumplimiento del Contrato de Aporte No. 25002062024.

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.051.092, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre y en mi condición de representante legal de **FUNDACION PAZ Y FAMILIA**, identificada bajo el **Nit. 901.488.540-9** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito dar respuesta al requerimiento contractual por supuesto incumplimiento del **CONTRATOS DE APORTES**, así:

RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS

2…. presunto incumplimiento en vinculación de talento humano en cuéntame con fecha de corte 24/04/202….

- MODALIDAD INSTITUCIONAL: KAREN VIVIANA BOHORQUEZ, de acuerdo con el manual operativo, el requerimiento mínimo del cargo es “técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas” y nuestra colaboradora es profesional, administradora de empresas y cuenta con más de un año de experiencia, por lo tanto es una persona idónea para ejercer el cargo.

  Ahora, con la sumatoria de los usuarios (255 cupos) de los CDI nos permite la contratación de nuestra funcionaria, ya que por cada 200 cupos se puede contar con la auxiliar administrativa hasta 49% más.

- MODALIDAD FAMILIAR (Calera y Sopó): se presentó un error de digitación y ya se realizó la corrección en el cuéntame.

Calera: el pasado 5 de abril se retira el profesional Guillermo Isidro, que se venía desempeñando como coordinador para modalidad familiar e institucional. Aceptada la renuncia, la psicosocial Natalia Marin se postula al cargo y es relacionada al centro zonal, la profesional Natalia acepta el cargo de coordinadora de las dos modalidades a partir del día 10 de abril, dejando su cargo anterior como psicosocial del municipio de **Sopó** desde el día 9 de abril; para cubrir esa vacante se enviaron las hojas de vida al centro zonal y estamos a la espera del comité extraordinario para la validación de las mismas.

- En cuanto al profesional de Nutrición, se cuenta con el apoyo de LADY MILENA CASTILLA ESLAVA a adicionalmente contamos con seis (6) auxiliares de enfermería.

PETICIÓN ESPECIAL.

a. Las anteriores peticiones deben considerar teniendo en cuenta que cuando desaparecen los fundamentos de hecho o derecho, *se produce el decaimiento del acto administrativo*, siendo claro entonces, que el requerimiento no surte efectos hacia el futuro desde el momento en que desaparecieron los hechos que dieron origen al mismo.
b. Conforme nuestras explicaciones, se da respuesta de manera justificada al requerimiento, no debe aplicarse ninguna multa, sanción o penalidad, ya que nuestro obrar está enmarcado dentro del cumplimiento de las obligaciones del contrato, obrando de buena fe y sobre todo buscando superar las dificultades del talento humano, de proveedores, técnicas o logísticas que se puedan presentar durante el desarrollo del objeto contrato, comprometiéndonos a evitar su repetición, garantizando así los derechos superiores de los niños y de todos los usuarios, a los cuales se les han prestado los servicios oportunamente, *siendo claro que los temas de forma, no han afectado la prestación real del servicio.*

Cordialmente,

OMAR FERNANDO BURGOS DÍAZ
C.C. No. 80.051.092
Representante legal de
FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA
Nit. 901.488.540-9